

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0025-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN REFORMA Nro. 024-2023 PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN (PAC)

**MBA. HERNÁN SANTIAGO LASCANO PIEDRA
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

Que, el artículo 227 ibidem, dispone que: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

Que, el artículo 288 de la citada Constitución, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública respecto al Plan Anual de Contratación, dispone: “Las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado; El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e inter-operará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”;

Que, las entidades contratantes pueden modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas (Art.43 RGLOSNC);

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0025-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Que, la Ley Orgánica de Empresas Públicas, LOEP, en su artículo 11, numeral 7, dispone como Deberes y Atribuciones del Gerente General “Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley”;

Que, el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 213, contempla la creación de la: “Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito.”;

Que, el artículo 214 ibidem, contempla dentro del objeto de la "Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda es la encargada de ejecutar las políticas dictadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en materia de habilitación y oferta del suelo; urbanización y promoción de vivienda destinadas a familias o personas que necesitan su primera vivienda, familias con ingresos bajos y medios, población vulnerable o en situación de riesgo; renovación urbana; mejoramiento habitacional; vivienda nueva para propietarios de suelo en el ámbito urbano y rural, colaborando en la reducción del déficit de vivienda”;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, Gerente General resolvió: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contratación PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac_sin_esigef Ì), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”;

Que, el 8 de junio 2023, mediante Acción de Personal No. 40, la arquitecta María Cristina Gomezjurado Jaramillo, asume las funciones de Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda;

Que, la Gerente General de la EPMHV mediante Resolución No. EPMHV-GG-2023-061-R de 6 de julio de 2023 delegó al Director de Talento Humano y Administrativo de la EPMHV, Ing. Hernán Lascano Piedra, entre otras funciones: “Art. 3.- **Delegar a la Dirección de Talento Humano y Administrativo, en la persona de su Director/a o quien ejerza sus funciones,** para que ejerza en el ámbito de sus competencias todos los trámites, procedimientos y obligaciones ante las instituciones que se detallan a continuación: (...) Adicionalmente queda facultado para: (...) p) Aprobar y suscribir al modificaciones o reformas al Plan Anual de Contratación, PAC;

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R de 06 de enero de 2023, el Ing. Jaime Alfonso Pérez Clavijo, ex Gerente General resolvió: "Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz Ìpac_sin_esigef Ì), que se incorpora y forma parte integrante de la presente resolución”.

Que, mediante memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2222-M de 20 de noviembre de 2023, el Psic. Carlos Esteban Villegas Zapater, Especialista de Talento Humano 2, solicita al Mba. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo, la reforma del Plan Anual de Contratación PAC 2023, para la modificación de la línea PAC con la justificación en el cual

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0025-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

manifiesta: “La Unidad de Talento Humano de la Dirección de Talento Humano y Administrativo pone en su conocimiento que tiene como producto definido en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos pone en su consideración lo siguiente: “El numeral 29 del artículo 42 del Código de trabajo establece: “(...) Art. 42.- Obligaciones del empleador. - Son obligaciones del empleador: (...) 29.- Suministrar cada año, en forma completamente gratuita, por lo menos un vestido adecuado para el trabajo a quienes presten sus servicios (...)”. El literal f) del artículo 5 del Acuerdo Ministerial No. MDT-2015-0054 cita: “(...) Art. 5.- De conformidad a lo establecido en el Decreto Ejecutivo No. 1701 reformado por el Decreto Ejecutivo No. 225, de 18 de enero de 2010, se deberán considerar los rubros relacionados con subsidio familiar, subsidio por antigüedad, servicio de transporte, subsidio de comisariato, servicio de alimentación y los beneficios relacionados con la muerte o incapacidad del trabajador; y, por disposición del Código del Trabajo, la provisión de vestido o ropa de trabajo, conforme a las siguientes fórmulas de cálculo y techos: (...) f) BENEFICIO DE VESTIDO O ROPA DE TRABAJO: En virtud de lo establecido en el numeral 29 del artículo 42 de la Codificación del Código del Trabajo, se podrá proveer de vestido de trabajo, elaborado con materia prima ecuatoriana y de confección nacional, cuyo techo de negociación estará establecido en ciento sesenta y nueve dólares (USD 169,00) al año, por trabajador o trabajadora. Se entenderá por vestido o ropa de trabajo, aquellas prendas de vestir que sin ser equipo de seguridad industrial, adecuados para brindar el mínimo necesario de comodidad y protección de los factores climáticos, en la realización del trabajo específico, pudiendo estar compuesta por un overol o un pantalón; camisa o camiseta; un saco o chompa; y, calzado adecuado (...)” lo subrayado me pertenece”.

Que, la gestión de Talento Humano de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, ha evidenciado que a la presente fecha en el presente ejercicio fiscal, no existe dotación de ropa de trabajo al personal regido bajo el Código de Trabajo, para lo cual es imprescindible el cumplimiento de esta obligación al personal amparado bajo el Código de Trabajo.

Que, mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2023-0002-R del 06 de enero de 2023, el señor ex Gerente General de la EPMHV resuelve: “(...) Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con el documento elaborado por la Dirección de Talento Humano y Administrativo (matriz pac_sin_esigef I)”; el cual determina la ejecución de la adquisición de ropa de trabajo para el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal 2023 acorde al cuadro que consta en dicho documento.

Que, de conformidad al memorando Nro. EPMHV-DP-2023-0671-M se establece que el nuevo valor referencial en el POA 2023 para la “adquisición de ropa de trabajo” corresponde al valor de \$800,00, por lo que se presentó la propuesta para la reforma al PAC 2023 referente a lo expuesto en base a la asignación de recursos definidos, para lo cual se expresa la compra para el tercer cuatrimestre acorde al detalle que consta en dicho documento.

Que, mediante sumilla inserta en el Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2222-M, el MBA. Hernán Santiago Lascano Piedra, Director de Talento Humano y Administrativo señala: “[...], se autoriza la reforma, proceder observando lo que establece la normativa vigente”.

Que, con memorando Nro. EPMHV-DTHA-2023-2236-M de 22 de noviembre de 2023 se

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0025-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

solicita realizar la "MODIFICACIÓN AL OBJETO DE CONTRATACIÓN, MODIFICACION AL PRESUPUESTO Y MODIFICACIÓN AL CUATRIMESTRE" del Plan Anual de Contratación (PAC) del proceso "ADQUISICIÓN DE ROPA DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE CÓDIGO DE TRABAJO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA", a ser ejecutado en el tercer cuatrimestre C3 del período fiscal 2023, de acuerdo al detalle del documento adjunto "Formato Reforma PAC excel".

En ejercicio de las facultades conferidas por la normativa expuesta,

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Plan Anual de Contrataciones PAC Nro. 024-2023 del año 2023 para el proceso de acuerdo al Formato excel "formato reforma PAC – adquisición ropa de trabajo.xls" y anexos que se adjuntan e incorporan y forman parte de la presente Resolución (Reforma Nro. 024-2023 PAC).

Artículo 2.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo aplicar la reforma del PAC institucional para el año 2023 aprobada conforme esta resolución, y su publicación en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec, así como, en la página web de la Institución

Artículo 3.- Disponer a la Dirección de Talento Humano y Administrativo realice el seguimiento y control del cumplimiento de la planificación contenida en el PAC del año 2023 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición y deberá ser publicada en el portal institucional del SERCOP, y en la página web de la Empresa Publica Metropolitana de Hábitat y Vivienda.

Comuníquese y publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mba. Hernan Santiago Lascano Piedra
DIRECTOR DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE
TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2023-0025-R

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2023

Referencias:

- EPMHV-DTHA-2023-2236-M

Anexos:

- ESTUDIO E INFORME DE NECESIDAD ROPA DE TRABAJO OK-signed-signed.pdf
- EPMHV-DP-2023-0734-M R - CERT. POA (1).pdf
- VIGÉSIMA_CUARTA_REFORMA_AL_PAC
- Hoja_de_ruta_EPMHV-DTHA-2023-2210-M_autorizacion_reforma_PAC.pdf
- EPMHV-DTHA-2023-2210-M_sol_reforma_PAC.pdf

